

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48, 49, 50 fracciones XVII Y XXXII, 51 fracción XVII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 27 de Junio de 2006, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 20 de Marzo de 2009 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. DJ/1721/2009 en contra de la resolución contenida en el oficio No. VRM02018-07-04-074/08 de fecha 10 de Julio de 2008, correspondientes a cargo del Contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL CIMENTACIONES CENTRO NORTE, SA DE CV, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico en el Boulevard Juan Pablo II, No. 1111 Laguna Trade Center Edificio 1, Oficina 10 colonia Nuevo Allende no fue localizada. -----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 08 de Febrero del 2010 y 22 de Febrero de 2010, los Notificadores – Ejecutores C. Antonio González Miranda y C. Benjamín Hernández Espinoza manifiestan que el Contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE CIMENTACIONES CENTRO NORTE, SA DE CV, al tratar de diligenciar el oficio número DJ/1721/2009 de fecha 05 de Junio del 2009, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Habitado por TODD Y ASOCIADOS, S.C., según datos proporcionados por el C. Fernando Todd Rodriguez.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

**A C U E R D A**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** en virtud que no fue posible la localización del **C. REPRESENTANTE LEGAL CIMENTACIONES CENTRO NORTE, SA DE CV**, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el oficio No. DJ/2624/2006 de fecha 30 de Agosto del 2006, mediante el cual se comunica el resultado de la revocación No. 131/06 del crédito fiscal No. 4934601433 por concepto de Multas Formales en cantidad de \$ 28,982.00 más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente **C. REPRESENTANTE LEGAL CIMENTACIONES CENTRO NORTE, SA DE CV**, que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.sfc.coahuila.gob.mx](http://www.sfc.coahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento. -----

**TERCERO.-** fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. ---

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 24 DE JUNIO DE 2010**  
**EL RECAUDADOR DE RENTAS EN TORREÓN.**



\_\_\_\_\_  
**ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA.**

